

ALCALDIA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2021”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 485 de fecha 02 de diciembre de 2020, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ratificado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y prórroga sus efectos legales para el ejercicio 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de diciembre de 2021, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “TLALPAN EN UNIDAD”

1. Nombre de la acción.

Tlalpan en Unidad.

2. Tipo de acción social.

En especie.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (coordinación); Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana (seguimiento); Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (ejecución) y Dirección de Comunicación Social (difusión).

4. Diagnóstico.

Durante décadas, las unidades y conjuntos habitacionales de la Alcaldía de Tlalpan, han mostrado un paulatino deterioro físico de los inmuebles, de su equipamiento urbano, de las áreas de uso común y sobre todo en la organización social de sus habitantes, lo que afecta la convivencia y genera problemáticas sociales.

El Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica que en la Ciudad de México había 2.75 millones de viviendas, en Tlalpan la cantidad de viviendas se ubicó en 202,318. Con el fin de identificar el universo de las unidades habitacionales en la Alcaldía de Tlalpan, se consideran un aproximado de 101,836 habitantes y 29,427 departamentos de interés social, distribuidos en 185 unidades o conjuntos habitacionales.

Por otro lado, de la población en la Ciudad de México 1,491,619 son personas mayores con edades de 60 años o más. De este total, Tlalpan concentra un 7.3 % (108,894 personas mayores), con

características socioeconómicas que acrecientan su vulnerabilidad; en promedio, cinco de cada 10 personas adultos mayores habitan en las unidades y conjuntos habitacionales, lo cual es reflejo de las necesidades especiales de este sector de la población que habita en este tipo de espacios urbanos.

4.1. Como antecedentes de esta acción social están los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 en los cuales se implementaron las Actividades Institucionales: Mejor Unidad 2014, Mejor Unidad 2015, Unidad-Es Tlalpan 2016, Unidad-Es Tlalpan 2017, la Acción Social Unidad-Es Tlalpan 2018, Comunidad – Es Tlalpan 2019, Unidad – Es Tlalpan 2020 y Unidad - Es Tlalpan 2021.

Modificaciones relevantes en el aumento de presupuesto

Esta acción social, ha aumentado el presupuesto asignado comparado con los ejercicios 2020 y 2021, pues como se observa en la tabla para el año 2020 se ejerció el monto de \$6'000,000 mismo que para la anualidad 2021 se duplicó para beneficiar también al doble de personas en hasta 85 unidades habitacionales. Para este ejercicio 2022, el monto a ejercer es por la cantidad de 12'336,000.00 para intervenir 62 unidades o conjuntos habitacionales en beneficio de 34,600 personas.

Tabla1. Presupuesto ejercido en acciones institucionales y programas sociales hacia unidades y conjuntos habitacionales

Año	Monto ejercido	Unidades habitacionales beneficiadas	Personas beneficiadas
2014	3'000,000	34	13,685
2015	4'167,504	23	15,666
2016	5'000,000	50	27,595
2017	5'000,000	50	37,264
2018	5'000,000	59	42,730
2019	6'000,000	50	33,061
2020	6'000,000	50	30,000
2021	12'000,000	85	60,000
Total	46,167,504		

Las actividades realizadas por la actividad institucional y el programa social consistieron en la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación como impermeabilización de azoteas, mantenimiento de instalaciones hidráulicas (sustitución de tinacos, de sistemas de bombeo y de sistemas hidroneumáticos; mantenimiento de redes de agua potable y de cisternas, y reparaciones de fugas); mantenimiento a instalaciones pluviales y sanitarias (mantenimiento de bajadas de aguas pluviales y aguas grises o jabonosas, mantenimiento de cárcamos de bombeo y reparaciones de drenaje); mantenimiento a instalaciones eléctricas (alumbrado de áreas comunes y mantenimiento a

sistemas generales de electricidad); mantenimiento a inmuebles: pintura de fachadas, sustitución de portones, mantenimiento de bardas perimetrales, escaleras y sistemas de seguridad (cámaras de video vigilancia, automatización de portones, mantenimiento de casetas de vigilancia); mantenimiento en áreas comunes específicas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentaciones con concreto, reparación y construcción de banquetas); cambio o reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras); servicios generales (sustitución de tanques de gas estacionario, construcción de techumbres para áreas comunes, suministros (pintura, material para impermeabilizar y equipo para desazolves de aguas negras).

Los efectos centrales del problema son principalmente la disminución del valor económico de los inmuebles, inseguridad y riesgos por la falta de mantenimiento en instalaciones eléctricas, hidráulicas y drenajes en áreas comunes, generando como resultado, la desintegración del tejido social de sus habitantes y en mayor grado a los más vulnerables como son personas mayores, mujeres, niñas y niños.

4.2. El problema social que se busca atender mediante esta acción social es el deterioro progresivo de los inmuebles y la desintegración social en las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en Tlalpan. Las causas de deterioro de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales se derivan de la antigüedad de las construcciones, las condiciones climatológicas, aunado a la falta de recursos económicos y desorganización de sus propietarios que en un 50% son adultos mayores lo que les impide dar un mantenimiento preventivo y en su caso realizar las reparaciones necesarias.

4.3. La justificación de esta acción social se basa en promover y garantizar el disfrute de los Derechos sociales relacionados con la vivienda, previstos en la Constitución Política de la Ciudad de México, que medularmente en el artículo 9 el que establece medularmente:

“A. Derecho a la vida digna

- 1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.” ...*

... “E. Derecho a la vivienda

- 1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.*
- 2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.*
- 3. Se impulsarán planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.”*

De igual forma, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el artículo 25 apartado 1, prevé el derecho a una vivienda digna y adecuada:

“Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

En ese sentido, garantizar el derecho a la vida digna y el derecho a la vivienda es un reto en la Alcaldía Tlalpan, debido principalmente a la falta de recursos económicos y de organización de sus habitantes, así como a la gran concentración de población que vive en inmuebles que comparten áreas comunes; factores determinantes que propician falta de mantenimiento a sus viviendas. Es por ello que en Tlalpan se requiere que la Alcaldía continúe con su intervención a través de esta acción social, mediante la organización de sus habitantes para elaborar diagnósticos y proyectos de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en las unidades o conjunto habitacionales de interés social en donde habitan.

La acción social que se propone tiene como propósito llevar a cabo el diagnóstico de las unidades habitacionales y/o conjuntos habitacionales en el que se haga partícipe a los vecinos en sus necesidades, para continuar con la definición de los beneficiarios finales y el monto a ejecutar, para posteriormente llevar a cabo asambleas vecinales para definir la forma y momento en que se intervendrán las unidades o conjuntos habitacionales.

4.4. La modalidad de participación social con la que contará la acción social es la siguiente:

Etapa	Descripción
Diagnóstico.	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana consultarán a las y los vecinos en cada unidad habitacional.
Definición de las unidades habitacionales y/o conjuntos habitacionales a intervenir.	A partir de los diagnósticos, el Comité Dictaminador determinará las unidades o conjuntos habitacionales que serán beneficiados con la acción social, así como con un catálogo de servicios de obras a realizar.
Asambleas	Las subdirecciones de vinculación y fomento a la participación ciudadana organizarán asambleas vecinales en cada unidad o conjunto habitacional beneficiario para definir las obras y/o servicios que se realizarán, así como las personas que integrarán el Comité de Seguimiento
Ejecución	La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ejecutará las obras y/o servicios que se hayan seleccionado en las asambleas vecinales

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales.

La presente acción social mantiene similitudes con el “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales 2022”, operado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Por lo anteriormente expuesto, se implementará como mecanismo para evitar duplicidades entre esta acción y el programa, la validación de padrones.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Población Objetivo.

La Dirección General de Participación Ciudadana determinará los criterios para la intervención de las unidades o conjuntos habitacionales, tomando como base que esta acción social no guarde similitudes con otro programa o acción social de otras dependencias; el tipo de obra y el mayor alcance a personas beneficiarias que se encuentran ubicados en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan conforme al diagnóstico realizado por la Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana que corresponda.

5.2. Población Beneficiaria.

La población beneficiaria es de seis personas facilitadoras de servicios que conforman el equipo operativo de la acción social y un aproximado de 34,600 personas que habitan en 62 unidades y conjuntos habitacionales de interés social de Tlalpan, preferentemente habitadas por personas mayores y bajo índice desarrollo social.

5.3. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender el universo de la población en etapa de educación inicial, se cuenta con un criterio de priorización de la población beneficiaria y están descritos en los presentes lineamientos.

5.4. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender a la población objetivo, se contará con seis personas facilitadoras de servicios para la integración de expedientes y actualización del padrón.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general. Promover el rescate y la participación ciudadana en 62 unidades y conjuntos habitacionales de interés social de Tlalpan, en donde habitan aproximadamente 34,600 personas, mayoritariamente personas mayores de escasos recursos económicos, mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de las áreas y bienes de uso común, a través de la organización de sus habitantes, la asignación de recursos y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía.

6.2. Objetivos específicos:

- a) Levantar diagnósticos de las Unidades Habitacionales por parte de las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana en acompañamiento de las y los vecinos.
- b) Fomentar la participación de las y los habitantes en la toma de decisiones colectivas, mediante una “Asamblea Ciudadana” y la elección de sus representantes conformados en el Comité de Seguimiento.
- c) Administrar y ejecutar los recursos asignados a través de la acción social con la participación de las y los habitantes de las unidades o conjuntos habitacionales.

- d) Promover la participación ciudadana a través del diálogo, estableciendo acuerdos entre las y los vecinos en las diferentes etapas de seguimiento de la acción social.
- e) Fomentar la tolerancia, el respeto, la cooperación, la participación y la solidaridad a través de la convivencia en las asambleas.
- f) Realizar el seguimiento puntual en las unidades o conjuntos habitacionales, por medio de asesorías presenciales y/o a distancia, con la finalidad de poder evaluar los avances y metas programadas.

7. Metas físicas.

La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2022 es de aproximadamente 34,600 personas, logrando una cobertura del 34% de las y los habitantes de las unidades o conjuntos habitacionales.

7.1. Con esta acción social, se pretende:

Mejorar la infraestructura física de 62 Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales ubicadas en Tlalpan, mediante la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.

7.2. Esta acción social consiste en la entrega de apoyos en especie para servicios de mantenimiento y rehabilitación de las unidades y conjuntos habitacionales.

8. Presupuesto.

Esta acción social tiene un presupuesto total autorizado de: \$12,336,000.00 (doce millones trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022.

8.1. El presupuesto será distribuido de la siguiente manera:

Denominación	Número de Personas	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto anual	Monto total de apoyos	% del presupuesto total
Coordinador	1	octubre-diciembre	3	\$12,000.00	\$36,000.00	\$36,000.00	
Operativo	5	octubre-diciembre	3	\$8,000.00	\$24,000.00	\$120,000.00	
Subtotal	6					\$156,000.00	1.2%
Gastos de operación		octubre-diciembre				180,000.00	1.5%
Beneficiarios de mantenimiento y rehabilitación en Unidades y Conjuntos Habitacionales		octubre-diciembre				12,000,000.00	97.3%

8.2. El importe a asignar para cada unidad y conjunto habitacional dependerá de las viviendas incorporadas en la acción social. Se establecerá un importe de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.) por vivienda.

Las actividades a realizar mediante la presente social consistirán en la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, por ejemplo: impermeabilización de azoteas, mantenimiento de instalaciones hidráulicas (sustitución de tinacos, de sistemas de bombeo y de sistemas hidroneumáticos; mantenimiento de redes de agua potable y de cisternas, y reparaciones de fugas); mantenimiento a instalaciones pluviales y sanitarias (mantenimiento de bajadas de aguas pluviales y aguas grises o jabonosas, mantenimiento de cárcamos de bombeo y reparaciones de drenaje); mantenimiento a instalaciones eléctricas (alumbrado de áreas comunes y mantenimiento a sistemas generales de electricidad); mantenimiento a inmuebles: pintura de fachadas, sustitución de portones, mantenimiento de bardas perimetrales, escaleras y sistemas de seguridad (cámaras de video vigilancia, automatización de portones, mantenimiento de casetas de vigilancia); mantenimiento en áreas comunes específicas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentaciones con concreto, reparación y construcción de banquetas); cambio o reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras); servicios generales (sustitución de tanques de gas estacionario, construcción de techumbres para áreas comunes, suministros (pintura, material para impermeabilizar y equipo para desazolves de aguas negras).

8.3. Dentro de los gastos de operación se ha considerado la adquisición de equipo y materiales para la difusión y la realización de las diferentes asambleas relacionadas con la implementación de la acción social dentro de las unidades habitacionales.

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio. Esta acción social comenzará su operación el 1 de octubre de 2022.

9.2. Fecha de término. Esta acción social concluirá 31 de diciembre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

Realizado el diagnóstico en cada una de las unidades o conjuntos habitacionales por el personal de la Dirección General de Participación Ciudadana a través de las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana, el Comité dictaminador verificará el cumplimiento de los requisitos de acceso de las unidades habitacionales, y determinará las que serán beneficiarias con esta acción social, en donde las personas beneficiarias habitantes de la presente acción social deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Personas beneficiarias (residentes en unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

- Que la unidad o conjunto habitacional se encuentre dentro de la demarcación territorial de Tlalpan.
- La unidad o conjunto habitacional deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a cinco años o presente deterioro evidente (derivado del paso del tiempo) y esté considerada como unidad o conjunto habitacional de interés social.

Para la implementación de esta acción social se considerará como unidad o conjunto habitacional de interés social, al inmueble construido con fondos públicos de los organismos siguientes: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (INVI), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (FIDEUR), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), Instituto para el Desarrollo Cooperativo (INDECO), Instituto

de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y créditos hipotecarios derivados de prestaciones laborales.

-Que la unidad o conjunto habitacional no se encuentre en el padrón de beneficiarios del Programa para el bienestar en Unidades Habitacionales 2022, del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la unidad o conjunto habitacional cuente con más de 20 viviendas.

10.1. Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como beneficiarios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 ext. 4104, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación correspondiente en formato pdf al correo electrónico tlalpanunidad@tlalpan.cdmx.gob.mx; solamente se aceptará documentación legible (no fotos), sin tachaduras y/o enmendaduras.

10.2. Beneficiarios (residentes en unidades o conjuntos habitacionales de interés social)

Las y los vecinos de las unidades o conjuntos habitacionales que resulten seleccionados conforme a lo establecido en los presentes lineamientos de operación, deberán presentar en original para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

- Acta de la asamblea en la que se acepte la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, el cual deberá ir firmado por al menos el 20 % del total de los propietarios y/o poseedores de la unidad o conjunto habitacional de interés social, acompañado de una identificación oficial de quien realiza la solicitud (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, cédula profesional). En el escrito deberá de aparecer el nombre completo de la unidad o conjunto habitacional de interés social, indicando la denominación del edificio, el número de departamentos o casas y el bloque o andador, ordenados por la distribución natural del inmueble, así como la dirección en donde se encuentra ubicado. En visita aleatoria, se verificará la información proporcionada de quienes respaldan con su firma y datos el escrito de aceptación de apoyo.
- Documento en el que acredite o manifieste, ser una unidad o conjunto habitacional de interés social.
- Proyecto ejecutivo simple de trabajo constructivo, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad y/o conjunto habitacional de interés social (deberá contener: nombre del proyecto, objetivo, descripción con metas cuantificables, descripción de impacto social, plano con descripción y ubicación donde se pretende aplicar el recurso económico, en dos cuartillas mínimo).
- Propuesta de tres propietarios para la conformación del Comité de Seguimiento (anexar copia de la identificación oficial de cada uno), quienes se comprometen a dar seguimiento puntual al proyecto propuesto hasta su conclusión.

Una vez aceptado el proyecto y nombrado el Comité de Seguimiento conforme a los presentes lineamientos de operación, se deberá entregar:

- Acta en la que se ratifique, el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes del Comité de Seguimiento.
- Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional) de quienes integran el Comité de Seguimiento del proyecto, todos deberán ser mayores de edad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Seguimiento.
- Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Seguimiento, (agua, predial, teléfono, gas, luz, certificado de residencia; preferentemente a su nombre y con una vigencia no mayor a tres meses).
- Documento que acredite la propiedad de cada uno de los integrantes del Comité de Seguimiento, el cual deberá corresponder a alguno de los departamentos en el que se ubica el proyecto.
- Carta de buena fe de corresponsabilidad ciudadana (Comité de Seguimiento) para el buen desarrollo en la ejecución del proyecto.
- A la solicitud que realicen los representantes de las Unidades Habitacionales, deberán anexar la documentación siguiente: a) Acta de Asamblea Ciudadana en el que conste la designación del Comité de Seguimiento, así como la necesidad y acción solicitada aprobada por lo menos por el 20% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación.

10.4. Requisitos de acceso para personas facilitadoras de servicios.

10.4.1. Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Compromiso para alcanzar los objetivos y metas de la acción social.
- No recibir apoyo económico en el marco de ningún programa o acción social como persona facilitadora de servicios.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener estudios de nivel medio superior

El ingreso de la solicitud tanto de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social como de los aspirantes a ser facilitadores de servicios, no garantiza la asignación del apoyo, sólo da derecho a participar en la selección.

Documentación a presentar en copia para el expediente y original para cotejo:

- Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada (Ajustada al formato único de trámites, será proporcionada por la Dirección General de Participación Ciudadana).
- Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Información de Currículum vitae (el cual se encuentra en el formato único de trámites).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia).
- Constancia de estudios (tira de materias o documento expedido por alguna institución educativa, se deberá acreditar el nivel de educación media superior).
- Carta de facilitador de la acción social *Tlalpan en Unidad*, (Incorporada dentro del formato único de trámites).
- Manifestación bajo protesta de decir la verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social, de la misma naturaleza por parte del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan (Incorporada dentro del formato único de trámites).
- Manifestación bajo protesta de decir la verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México (Incorporada dentro del formato único de trámites).

10.5. Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional, CURP, salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente, grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras.

11. Criterios de elección de la población beneficiaria.

La acción social se focaliza en 62 unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía de Tlalpan.

11.1. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos para ser otorgada a toda la población objetivo, se optará por el mecanismo para garantizar el acceso a la población.

Concluida la etapa de diagnóstico de las unidades habitacionales así como el registro y recepción de documentos, el Comité Dictaminador (integrado por la Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Desarrollo Social, todos con derecho de voz y voto), evaluará, asignará y seleccionará los proyectos conforme a los criterios siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación completa correspondiente.
- Que exista suficiencia presupuestal.
- Que los proyectos a desarrollar sean viables.
- Que las unidades o conjuntos habitacionales de interés social presenten deterioro físico.

- Se dará prioridad a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en las zonas con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Que los trabajos a realizar mitiguen alguna contingencia, es decir, estrategias y acciones que permitan prevenir un episodio determinado de riesgo.
- Que los trabajos a realizar mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para los habitantes.

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, realizarán la selección dentro de los primeros 5 días posteriores a la publicación de las reglas de operación conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación completa.
- Acreditar el cuestionario de selección (aplicado por la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana).
- Cumpla con el perfil y conocimientos necesarios de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

De entre las personas que cumplan lo establecido en los presentes lineamientos, la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana ponderarán en función de las respuestas del cuestionario presentado, así como la experiencia previa de cada solicitante.

11.2. La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, realizarán la selección de las personas facilitadoras de servicios dentro de los primeros 15 días posteriores a la publicación de los lineamientos de operación conforme a los criterios siguientes:

- Que se cumpla con los requisitos y la documentación completa.
- Que acredite el cuestionario de selección (aplicado por la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana).
- Que cumpla con el perfil y conocimientos necesarios conforme al cuestionario que deberán llenar para tal efecto.

12. Operación de la acción.

12.1. El procedimiento de Operación implicará el establecimiento de compromisos de participación y coordinación entre las distintas áreas de la Alcaldía y personas beneficiarias de la acción social, esto se logrará mediante un proceso instrumentado en etapas básicas de operación.

- La Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección de Comunicación Social llevarán a cabo las acciones necesarias para informar y difundir esta acción social, de manera virtual en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx).

El registro, la selección y asignación de actividades de las personas interesadas en formar parte del equipo de facilitadores, se llevará a cabo por la Dirección General de Participación Ciudadana en los

primeros 15 días posteriores a la publicación de los lineamientos de operación, de manera presencial.

12.2. Diagnóstico.

- a) Las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana consultarán con vecinas y vecinos de cada unidad habitacional o conjunto habitacional las necesidades de obras y servicios que podrían realizarse a través de esta acción social.
- b) Las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana elaborarán el prediagnóstico que incluya las principales necesidades de obras y servicios que podrían realizarse a través de esta acción social y lo entregarán a la Dirección General de Participación Ciudadana y/o a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- c) La Dirección General de Participación Ciudadana y/o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana agruparán los prediagnósticos elaborados por cada una de las subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana para integrar el diagnóstico de las Unidades Habitacionales.

12.3. Definición de las Unidades Habitacionales o Conjuntos habitacionales que se intervendrán.

- a) Personal de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, así como de las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana realizarán visitas a las Unidades y Conjuntos habitacionales para verificar la viabilidad técnica y financiera de atender las necesidades previstas en el diagnóstico.
- b) El Comité Dictaminador determinará las Unidades Habitacionales que serán intervenidas conforme a lo previsto en el numeral 11 de los presentes lineamientos de operación, en lo que resulten aplicables.
- c) El Comité Dictaminador tomará en cuenta las conclusiones a las que arriben el personal de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y de las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana para determinar las Unidades y Conjuntos Habitacionales que serán intervenidos.
- d) El Comité Dictaminador elaborará un catálogo de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que se pondrán a consideración de las Asambleas.
- e) Los resultados de las unidades o conjuntos habitacionales seleccionados se darán a conocer a través de la página de internet de la Alcaldía Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx).

12.4. Asambleas

- a) Las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana organizarán asambleas vecinales en cada una de las unidades o conjuntos habitacionales seleccionados para decidir los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que se realizarán en cada unidad o conjunto habitacional, así como las personas que integrarán los Comités de Seguimiento.
- b) Los resultados de la votación serán asentados en el Acta de Asamblea firmada por quienes se registren en lista de asistencia.

12.5. La entrega de los beneficios asociados a la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4. La presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Obligaciones del Comité de Seguimiento

Los integrantes del Comité de Seguimiento representarán a los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.

El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes obligaciones:

- Supervisar los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación por medio de los formatos de bitácoras de supervisión.
- Mantener informados a los vecinos respecto de los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación y/o cualquier incidente que considere necesario.
- Informar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y/o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana cualquier incidente o situación que contravenga el objeto de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.
- La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, entregará por escrito al Comité de Seguimiento el aviso del importe por la acción a realizar por unidad o conjunto habitacional para el proyecto a ejecutar; así como el lugar, fecha y hora en su ejecución. Los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación deberán concluir a más tardar en el mes de diciembre del 2022.
- Al finalizar la acción social, en Asamblea General Informativa los Comités de Seguimiento deberán entregar un informe a los propietarios y/o poseedores, y a la unidad administrativa responsable del seguimiento de la acción social.

12.6. Las personas facilitadoras de servicios (operativos) realizarán las actividades siguientes:

- Coadyuvar en la realización de los diagnósticos de las unidades habitacionales
- Apoyar en la convocatoria y realización de las asambleas
- Llevar el registro de todos los actos realizados para el seguimiento y ejecución de la acción social en cada unidad o conjunto habitacional
- Llevar a cabo un expediente con la información siguiente:
 1. Denominación de la Unidad Habitacional o conjunto habitacional,
 2. Acción a ejecutar en la Unidad Habitacional,
 3. monto a ejercer,
 4. registro de los integrantes del Comité de Seguimiento y monitoreo en las etapas en la ejecución,
 5. registro de Asambleas de seguimiento.
- Apoyar en la elaboración del informe final a presentar para cada unidad habitacional.

La persona facilitadora de servicios (coordinador) realizará las actividades siguientes:

- Elaborar la integración de diagnósticos
- Coordinan la realización de asambleas
- Supervisar la elaboración de los expedientes y que la final de la acción social, se encuentren completos
- Elaborar los informes finales de la acción social.

13. Difusión.

Los presentes lineamientos de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> al momento de que se publiquen los lineamientos de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 4104, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de beneficiarios que recibieron un apoyo económico. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

Nombre completo	Lugar y fecha de nacimiento	Sexo	Edad	Pertenencia étnica	Grado máximo de estudios	Tiempo de residencia en la CDMX	Domicilio	Ocupación	CURP

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico tlalpanunidad@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Las unidades o conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía de Tlalpan cuentan con apoyos económicos y mediante la organización de sus habitantes se realizan trabajos de mantenimiento y mejora de la infraestructura de los inmuebles.	Porcentaje de atención a viviendas en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía Tlalpan.	$(\text{Número de viviendas en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía Tlalpan beneficiadas} / \text{Número de viviendas en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía Tlalpan}) * 100$	porcentaje	Al cierre de la acción social	34%	Informes de actividades de la acción social
Componente	Entrega de Apoyos económicos a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social de la alcaldía para la mejora de sus inmuebles.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a las unidades y conjuntos habitacionales.	$(\text{Número de apoyos económicos entregados a las unidades y conjuntos habitacionales} / \text{Número de apoyos económicos programados}) * 100$	porcentaje	Al cierre de la acción social	100%	Informes de actividades de la acción social

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos en los presentes lineamientos de operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Participación Ciudadana.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o comunicarse al número telefónico 54831500 Ext. 4104.

Ciudad de México a 15 de septiembre de 2022

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan